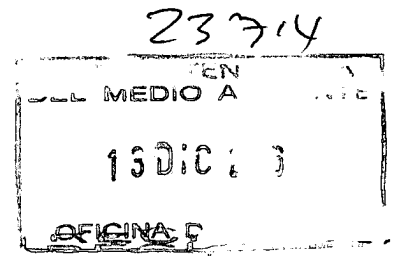


SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PAULINA SANDOVAL VALDÉS, en representación de **CRIADEROS CHILEMINK LTDA.** (en adelante "**CHILEMINK**"), Rol Único Tributario N° 78.117.890-K, domiciliado para estos efectos en calle Nueva Tajamar N° 555, Piso 21, Oficina 2102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio **Rol N° D-034-2016**, al Señor Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 7, de fecha 2 de diciembre de 2016, notificada a esta parte con fecha 12 de diciembre de 2016 ("**Res. Ex. 7/2016**"), esta Superintendencia realiza un requerimiento de información a mi representada cuya entrega debe realizarse en un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de dicha resolución.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y estando dentro de plazo, vengo en solicitar la ampliación del plazo otorgado a **CHILEMINK** para realizar la entrega de la información requerida, concediéndonos 2 días hábiles adicionales a los 5 días hábiles otorgados en la Res. Ex. 7/2016. De esta forma, el plazo final para la entrega de la información requerida se cumpliría el día **21 de diciembre de 2016**.

La razón de esta petición se justifica en que la ampliación de plazo solicitada resulta necesaria para recabar la totalidad de la información requerida, ya que el cumplimiento del requerimiento realizado implica la recopilación, sistematización y posterior digitalización de los antecedentes solicitados por esta Superintendencia. Adicionalmente a lo anterior, es del caso señalar que mediante la ampliación de este plazo, no se están perjudicando derechos de terceros.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880 citado, ampliar el plazo de entrega de la información en 2 días hábiles adicionales al término del plazo original señalado en la Res. Ex. 7/2016.